MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231-2017-MDC.A.
CASTILLA, 31 de Mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 149-2017, de fecha 10 de Mayo de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 332-2017-MDC-GAJ de fecha 25 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y :

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., lo cual resultan concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Directiva de Programación Multianual aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 de fecha 12 de Abril de 2017 ha establecido como su objeto y alcance en su artículo 1° , establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional , Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales así como sus organismos públicos y empresas no financieras (en adelante entidades), programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales , en función de las prioridades del gobierno y sujetas a la disponibilidad de los recursos para el periodo de Programación Anual.

Que, la programación es un proceso en el cual las entidades públicas, a través de sus áreas técnicas operativas, determinan y/o distribuyen, según corresponda, sus ingresos y gastos, en base a la Asignación Presupuestaria Multianual, y/o en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, tomando en consideración las tendencias de la economía así como los objetivos derivados de los cambios previstos por la normatividad que los regulan. La programación Multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población; así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática y estructura funcional , y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente.

Que, dicho dispositivo legal también ha establecido en su artículo 3° el procedimiento para elaborar la programación multianual, indicándose que, para ello, el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual" , en adelante la Comisión, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables técnicos de PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como las oficinas de Investigación, Seguimiento , Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras según corresponda. Los integrantes de la Comisión son os responsables en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 231-2017-MDC.A.
CASTILLA, 31 de Mayo de 2017

Que, el Informe N° 332-2017-MDC-GAJ de fecha 25 de Mayo de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoria Juridica, recomienda que se emita la Resolución de Alcaldia para la conformación de la Comisión de Programación Multianual en aplicación a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 de fecha 12 de Abril de 2017 mediante la cual se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.51 "Directiva de Programación Multianual"

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus y conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR *la Comisión de Programación Multianual de la Municipalidad Distrital de Castilla, la cual será integrada de la siguiente manera:*

➢ *Gerente de Planeaniento y Presupuesto*	*Presidente*
➢ *Gerente de Administración y Finanzas*	*Miembro*
➢ *Gerente de Administración Tributaria y Rentas*	*Miembro*
➢ *Gerente de Servicios Públicos Locales*	*Miembro*
➢ *Gerente de Desarrollo Económico Local*	*Miembro*
➢ *Gerente de Desarrollo Urbano y Rural*	*Miembro*
➢ *Sub Gerente de Recursos Humanos*	*Miembro*
➢ *Sub Gerente de Logística*	*Miembro*
➢ *Sub Gerente de Programación e Inversiones*	*Miembro*
➢ *Sub Gerente de Estudios y Proyectos*	*Miembro*
➢ *Sub Gerente de Presupuesto*	*Miembro*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirvan disponer las acciones complementarias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, *la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE